

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2015-421-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 9 de abril de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Proceso Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2015-00421-00
Demandante: NMOBILIARIA CECILIA DE DIAZ LIMITADA Nit. 804.000.347-7
Demandados : ROILLINI RAMOS URIBE C.C. 1'095.919.605

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que **ROILLINI RAMOS URIBE** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1'095.919.605** obra dentro del presente proceso como demandada, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5º, 6º y 7º del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7º del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará al **DR. SERGIO RAFAEL GODOY GARCIA** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en la CARRERA 38 A No. 48-17 APTO APTO 503 CEL. 3158725148 TEL. 6575428 EMAIL. srgg238@gmail.com cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **ROILLINI RAMOS URIBE** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1'095.919.605**, al profesional del derecho **DR. SERGIO RAFAEL GODOY GARCIA** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en la CARRERA 38 A No. 48-17 APTO 503 CEL. 3158725148 TEL. 6575428 EMAIL. srgg238@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 9 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 12 de abril de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ddd69647336cdc7a5b20f1dc610cbdecc914c6009d93589d55c7de8605759e4

Documento generado en 09/04/2021 10:37:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**